

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios lo cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 311.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 1168.

Ilmo. Sr.: Se ha interesado a este Ministerio por el de Trabajo, Comercio e Industria que sea recordado a los Médicos de los Establecimientos públicos de Beneficencia el cumplimiento de lo prescrito en los artículos 213, 214, 352 y 353 del Código de Trabajo, ya que, según escrito que a dicho Departamento ha elevado el Consejo de Trabajo, ocurre que algunos de los expresados facultativos se niegan a extender y entregar a los obreros víctimas de accidentes del trabajo certificaciones en que se detalle la lesión producida, no obstante imponerles esa obligación los aludidos artículos.

Y teniendo en cuenta lo taxativo de los mencionados preceptos y las razones de alta conveniencia social que inspiran las disposiciones reguladoras de las indemnizaciones por accidentes del trabajo, así como la importancia que para los obreros tiene la posesión de los certificados médicos para alcanzar los beneficios que las leyes otorgan,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se recuerde a los

Médicos de los Establecimientos públicos de Beneficencia la necesidad de observar los citados artículos 213, 214, 352 y 353 del Código de Trabajo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1928.—Martínez Anido.—Señor Director general de Administración.

(*Gaceta* 1 noviembre 1928).

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de octubre de 1928, esta Dirección general ha señalado el día 11 de diciembre próximo, a las doce, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuela Normal de Maestros y sus correspondientes graduadas de seis secciones, de Burgos, por la cantidad total de 626.488'40 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Burgos, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 25 de noviembre próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de

Primera Enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3'60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 19.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se le notifique la Real orden de adjudicación.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de treinta meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en

la *Gaceta de Madrid*, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de enero de 1921.

Madrid 31 de octubre de 1928.—El Director general de Primera Enseñanza, Suárez Somonte.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., provincia de...., con domicilio en la.... de...., número...., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, con fecha...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «con la rebaja del..... por 100.»)—Fecha y firma del proponente.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villaveta.

En los días 9 y 10 del corriente, desde las diez horas hasta las catorce, tendrá lugar en esta casa consistorial y por el Recaudador D. Atanasio Pérez, la cobranza del reparto de utilidades correspondiente al cuarto trimestre y atrasos del primero, segundo y tercero del corriente ejercicio de 1928, siguiéndose contra los morosos el procedimiento de apremio conforme a la Instrucción vigente.

Villaveta 1.º de noviembre de 1928.—El Alcalde, Onésimo Francés.

Comisión Gestora Permanente del Hospital militar de Burgos.

La Comisión Gestora permanente del Hospital militar de esta plaza, Hacer saber: Que necesitando adquirir artículos para atenciones del Hospital militar de esta capital, se invita por el presente anuncio a presentar ofertas, precisamente por escrito, en la Secretaría de esta Comisión, sita en dicho Establecimiento.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto al público en las oficinas de la Administración del citado Hospital.

Las proposiciones serán abiertas a medida que se vayan presentando.

Los señores adjudicatarios de los carbones acompañarán al ingreso, del artículo en almacén, el certificado de peso de la Estación.

Tan pronto sea notificado al adjudicatario el artículo o artículos que haya ofrecido, estará obligado, en el plazo de veinticuatro horas, a depositar en la Caja del Establecimiento el 10 por 100 de su oferta.

Los artículos y cantidades que han de adquirirse, son los siguientes: carbón de antracita, 500 quintales métricos; carbón de hulla, 100; carbón vegetal, 20; leña, 10, y de los demás artículos, que a continuación se detallan, las que sean necesarias, en el próximo mes de diciembre: aceite de oliva de primera, azúcar, café, carne limpia de vaca, alubia blanca de primera, gallinas limpias, garbanzos, lentejas, huevos, jabón común, jamón limpio, leche de vacas, lejía en polvo y líquida, manteca de cerdo, merluza, patatas, vino de Jerez y común.

Burgos 1.º de noviembre de 1928. =Por acuerdo de la Comisión.=El Secretario, Daniel López. =Visto Bueno.=El Presidente, Ordóñez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Bilbao.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno de esta Ilustre villa, se saca a concurso público la ejecución de las obras de construcción de la presa del pantano de «Ordunte», con destino al abastecimiento de aguas, excepto las que se refieren a la construcción y suministro de los elementos metálicos, así como el cemento que sea necesario emplear en dicha obra, que será suministrado al adjudicatario por el Ayuntamiento, con sujeción a los planos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la oficina de Abastecimiento de Aguas, Plaza de Primo de Rivera, número 7, 2.º y al presupuesto de siete millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos catorce pesetas con noventa y cuatro céntimos (7.743.914'94), exigiéndose una fianza provisional de trescientas

ochenta y siete mil ciento noventa y cinco pesetas con setenta y cuatro céntimos (387.195'74) y una fianza definitiva de setecientos setenta y cuatro mil trescientas noventa y una pesetas con cuarenta y nueve céntimos (774.391'49).

El plazo de presentación de solicitudes, que deberán sujetarse al modelo inserto a continuación, será hasta las trece horas del vigésimo quinto día hábil siguiente al de la publicación del anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Burgos, y el concurso tendrá lugar en la casa consistorial el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo anterior, a las doce de su mañana.

Bilbao 5 de noviembre de 1928. =El Alcalde Presidente, Federico Moyúa.

Modelo de proposición.

Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ilustre villa.

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., piso...., provisto de la cédula personal expedida por....., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio, plano, presupuesto y condiciones para....., publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya, de la de Burgos y en la Gaceta de Madrid, conforme en un todo con los mismos, se comprometo a tomar a su cargo..... con sujeción estricta a las condiciones estipuladas en est..... por la suma de....., bajo la declaración expresa de que este precio se distribuirá por igual entre las diferentes unidades de obra que comprende el presupuesto.

Bilbao..... de..... de 1928.

SE VENDEN

de ocasión: 184 aparejadas completas para carro, bridones, collarones, sillones, zufras, barrigueras, retranca, ramalillos, tirantes, id. para vagonetas, balancines, mantas para el ganado, morrales de pienso, cinchuelos, cadenas ronza, caparzones impermeables, albardas, monturas, rodilleras, pretales, bozales, etc., etc.

Compra-venta de toda clase :: de atalajes de desecho ::

ANTIGUA GUARNICIONERÍA

VIGENTE TAPIA

PLAZA DE VEGA, 22 y 24. — BURGOS

2—10

A las personas que no vean bien las facilita gafas a medida

El Doctor en Optica J. Mata Villanueva

ESPOLÓN — BURGOS

a los pobres precios especiales.

1—4

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1928 a 1929, en virtud de la orden aprobatoria del Plan de la Primera Inspección Regional Forestal, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 183, correspondiente al día 14 de agosto del año actual.

AVUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas Número de árboles.	Leñas Número de estéres	Tasación Pesetas	NOMBRES Y LIMITES				PLAZO Meses.	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.				Tasa de las ta- ta- ción. Pesta- tas	Nota de las ta- ta- ción. Pesta- tas
						do los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.					Lanar.	Cabro.	Vacuno Mayor.	Cerda.		
292	Alfoz de Bricia	Arroyo de Ahedo	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 10 hayas y 10 robles inmadurables marcados y entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 10 robles inmadurables marcados y arranque de tocones viejos.	4	160	40	40	20	15	200	320
293	Idem.	La Cañada	30	60	En todo el monte.—Entresaca de 10 robles inmadurables marcados y arranque de tocones viejos.	30	60	En todo el monte.—Entresaca de 10 robles inmadurables marcados y arranque de tocones viejos.	4	40	35	20	»	14	190	250
294	Idem.	Cuesta Román	80	160	En todo el monte.—Entresaca de dos hayas y 11 robles inmadurables marcados, leñas muertas, rodadas y arranque de tocones viejos.	80	160	En todo el monte.—Entresaca de dos hayas y 11 robles inmadurables marcados, leñas muertas, rodadas y arranque de tocones viejos.	4	400	80	120	20	14	400	560
295	Idem.	Dehesa	50	100	Podá y entresaca de roble joven dejando guías y los mejores resalvos y arranque de tocones y malezas.	50	100	Podá y entresaca de roble joven dejando guías y los mejores resalvos y arranque de tocones y malezas.	4	100	»	40	»	20	150	250
296	Idem.	Id. y Cuesta	40	80	En todo el monte.—Entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.	40	80	En todo el monte.—Entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.	4	100	30	30	»	10	150	230
297	Idem.	El Infierno	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de brezo y argoma.	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de brezo y argoma.	4	80	70	50	20	20	235	315
298	Idem.	Mataconderos	30	60	En todo el monte.—Entresaca de 10 robles inmadurables marcados y arranque de tocones viejos.	30	60	En todo el monte.—Entresaca de 10 robles inmadurables marcados y arranque de tocones viejos.	4	80	30	30	10	10	250	310
299	Idem.	Linares	80	160	La Cruz de Piedra.—Podá y entresaca de roble dejando guías y los mejores resalvos de dos metros.	80	160	La Cruz de Piedra.—Podá y entresaca de roble dejando guías y los mejores resalvos de dos metros.	4	240	»	80	10	50	300	460
300	Idem.	Los Riscos	80	160	La Cruz de Piedra.—Podá y entresaca de roble dejando guías y los mejores resalvos de dos metros.	80	160	La Cruz de Piedra.—Podá y entresaca de roble dejando guías y los mejores resalvos de dos metros.	4	240	»	80	10	50	300	460

Núm. del catálogo.

301	Alfoz de Bricia.....	Lomas.....	La Sombría.....	>	70	140	En todo el monte.—Entresaca de roblicos puntisecos inmaderables y mal configurados y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	85	70	40	>	20	190	330
302	Idem.....	Cilleruelo.....	Tacilla.....	>	80	160	En todo el monte.—Entresaca de 10 hayas y 10 robles inmaderables marcados y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	200	80	80	10	40	300	460
303	Alfoz de Santa Gadea.....	Alfoz y otros.....	Hijedo.....	>	350	700	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.....	4	150	80	100	>	>	680	1380
304	Idem.....	Higón.....	La Mata.....	>	60	120	El Argomalón a La Corva.—N. tierras, E. camino de Entre las Matas, S. Sierra y O. arroyo comunero con Santa Gadea.—Entresaca y limpia de haya joven y mal configurada.....	4	80	30	40	>	>	60	180
305	Idem.....	Santa Gadea.....	Id. o Dehesa.....	>	150	300	En todo el monte.—Entresaca de 40 hayas y 20 robles inmaderables marcados y leñas muertas y rodadas.....	4	130	20	150	20	>	300	600
306	Idem.....	Quintanilla.....	Las Matas.....	>	60	120	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas y tocones.....	4	80	20	60	>	>	145	265
307	Idem.....	Montejo y otro.....	Valverde.....	>	70	140	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de tocones y malezas.....	4	150	80	100	25	30	300	440
306	Arija.....	Arija.....	Las Matas.....	>	60	120	La Llana de Enmedio.—Entresaca de 26 robles inmaderables marcados, leñas muertas, rodadas y arranque de tocones.....	4	90	30	70	20	>	175	295
310	Gredilla de Sedano.....	Gredilla.....	Marojal.....	>	50	100	Cubillas.—N. Calvario, E. Las Canales, S. La Nava y O. Cotejón.—Roza de carrasco bajo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas.....	4	400	30	50	>	>	260	360
311	Idem.....	Nocedo.....	Las Puertas.....	>	20	40	La Gatera.—N. pueblo, E. terreno de Gredilla, S. Sedano y O. Sierra.—Entresaca y roza de mata baja de carrasco dejando resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas.....	4	150	>	30	>	>	180	220
312	Masa.....	Masa.....	El Monte.....	>	30	60	En todo el monte.—Entresaca de 26 robles puntisecos e inmaderables marcados y entresaca de mata baja de roble dejando resalvos de dos en dos metros.....	4	500	>	60	30	>	560	620
315	Idem.....	Nidáguila.....	El Hoyo.....	>	30	60	En todo el monte.—Roza de mata baja de roble dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos.....	4	500	>	40	30	>	220	280
331	Idem.....	Terradillos.....	Guiado y Dehesa.....	>	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de tocones viejos.....	4	300	>	40	30	>	160	260
313	Moradillo de Sedano.....	Moradillo.....	La Nava.....	>	>	>	>	>	50	>	10	10	>	80	80
314	Idem.....	Idem.....	El Paular.....	>	20	40	En todo el monte.—Entresaca de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas.....	4	250	20	50	50	10	250	290
316	Orbaneja del Castillo.....	Orbaneja.....	Lora y Teza.....	>	100	200	En todo el monte.—Entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas.....	4	600	75	80	80	>	1070	1270
317	Pesadas de Burgos.....	Pesadas.....	Rebollar y Cuetos.....	>	50	100	En todo el monte.—Entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	300	>	60	30	>	480	580
318	Pesquera de Ebro.....	Cubillos del Butrón.....	Cuesta Derecha.....	>	20	40	Entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	60	30	20	>	>	200	240
319	Quintanaloma.....	Quintanaloma.....	La Dehesa.....	>	15	30	En todo el monte.—Poda y roza de roble dejando guías y los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas.....	4	200	>	20	>	>	140	170
320	Idem.....	Idem.....	Montealto.....	>	15	30	En todo el monte.—Entresaca de ocho robles puntisecos e inmaderables marcados y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	>	>	60	>	>	80	110
321	Quintanilla-Sobresierra.....	Quintanilla.....	Briales.....	>	80	140	En todo el monte.—Entresaca de roblicos puntisecos e inmaderables y arranque de tocones viejos y roza de brezo y argoma para la tejera.....	4	500	>	80	30	>	360	500
322	Sargentos de la Lora.....	Santa Coloma.....	La Añadera.....	>	60	120	En todo el monte.—Entresaca de haya y roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y roza de malezas para el calero.—En El Hoyo.—Poda de roble dejando guías.....	4	180	20	30	10	>	260	380
323	Idem.....	San Andrés.....	Corcos y El Hoyo.....	>	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 20 robles puntisecos e inmaderables, arranque de tocones viejos, leñas muertas y rodadas.....	4	190	30	40	20	>	280	400
324	Idem.....	Moradillo.....	La Hoya.....	>	50	100	En todo el monte.—Entresaca de 15 robles secos e inmaderables y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	80	20	10	10	>	120	220
325	Idem.....	Sargentos.....	El Monte.....	>	65	130	En todo el monte.—Roza de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.....	4	500	20	60	30	>	710	840
326	Idem.....	Lorilla.....	Ropelilla.....	>	30	60	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de tocones viejos.....	4	100	10	20	10	>	100	160
327	Idem.....	Ayoluengo.....	Las Rozas.....	>	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 35 hayas inmaderables marcadas y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	150	10	20	10	>	300	420
328	Idem.....	Ceniceros.....	Ceniceros.....	>	25	50	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de tocones viejos.....	4	25	17	4	2	>	80	130
329	Sedano.....	Sedano.....	Valdecortes.....	>	400	800	En todo el monte.—Roza de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.....	4	400	30	50	50	>	750	1550
308	Tubilla del Agua.....	Bañuelos.....	Los Cabreros.....	>	60	120	En todo el monte.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos.....	4	200	100	30	20	>	500	620
330	Idem.....	Tablada.....	Santa Marina.....	>	80	160	Trashoguera.—Entresaca de roblicos mal configurados dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, arranque de malezas y leñas muertas y rodadas.—En Peña Ahedo.—Poda de roble dejando guías.....	4	400	160	60	50	>	940	1100
332	Idem.....	Tubilla.....	Montellano.....	>	150	300	Manderrehoyo.—Entresaca de 40 hayas inmaderables marcadas, arranque de tocones viejos y leñas muertas y rodadas.—En Hojada.—Poda de roble dejando guías.....	4	400	30	50	50	>	600	900
333	Idem.....	Cobanera.....	El Moral.....	>	40	80	En todo el monte.—Roza de carrasco bajo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	400	20	30	20	>	240	320

335	Valdelateja	Cortiguera	La Linde	»	25	50	En todo el monte.—Entresaca de 15 hayas inmaderables marcadas, arranque de tocones viejos, malezas y leñas muertas y rodadas.	4	160	70	20	»	»	300	350
336	Valle Hoz de Arriba	Granja de Perros	Collado y Lomana	»	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y leñas muertas y rodadas	4	40	10	10	»	»	90	190
337	Idem	Quintanilla San Román	Carrales	»	40	80	En todo el monte.—Entresaca de 10 hayas inmaderables marcadas, arranque de tocones viejos, leñas muertas y rodadas	4	50	»	50	50	10	90	170
338	Idem	Bezana	Idem	»	300	600	En todo el monte.—Entresaca de 40 hayas inmaderables marcadas, arranque de tocones viejos, leñas muertas, rodadas y roza de brezo y malezas para la tejera	4	300	»	120	»	»	750	1350
339	Idem	Cilleruelo	La Dehesa	»	200	400	En todo el monte.—Limpia de malezas, leñas muertas, rodadas y arranque de malezas	4	254	»	190	40	»	980	1380
340	Idem	Población	Hayadal	»	40	80	En todo el monte.—Entresaca de 15 hayas inmaderables marcadas y arranque de tocones viejos y malezas	4	80	40	30	10	»	240	320
341	Idem	Munilla	Ladrero	»	»	»	»	»	60	20	60	10	»	150	150
342	Idem	Idem	El Lomo	»	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 20 robles inmaderables marcados, arranque de tocones viejos, malezas y leñas muertas y rodadas	4	60	20	60	10	»	150	270
343	Idem	Crespos y Campino	Monte Aibar	»	50	100	En todo el monte.—Entresaca de 10 hayas inmaderables marcadas y haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas, rodadas y arranque de malezas	4	60	10	30	10	»	170	270
344	Idem	Torres de arriba y abajo	Orazas y Pedulares	»	40	80	En todo el monte.—Entresaca de 15 hayas inmaderables marcadas y arranque de tocones viejos	4	80	10	60	»	»	170	250
345	Idem	Villamediana	El Peñedo	»	30	60	En todo el monte.—Entresaca de 15 hayas inmaderables marcadas y arranque de tocones viejos	4	80	»	60	»	»	130	190
346	Idem	Pradilla	El Rebollar	»	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	4	100	20	40	10	»	80	160
347	Idem	Munilla	Sobornedo	»	»	»	»	»	80	20	40	10	»	130	130
348	Idem	Cilleruelo y otro	Somoahedo	»	200	400	En todo el monte.—Arranque de tocones viejos	4	1500	»	30	30	»	2360	2760
349	Idem	Arriba	La Torca	»	60	120	Las Palancas.—Entresaca de 35 robles inmaderables marcados y poda de roble dejando guías	4	120	50	40	20	»	240	360
350	Idem	Población	Trasloma	»	»	»	»	»	80	40	30	10	»	240	240
351	Valle de Valdebezana	Castrillo	Argobeo	»	20	40	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	4	30	40	10	»	»	165	205
352	Idem	Quintanaentello	Campo la Dehesa	»	30	60	La Dehesa.—Poda y limpia de roble dejando guías y resalvos.—En todo el monte.—Roza de brezo y argoma para tejera	4	30	»	50	10	»	165	225
353	Idem	Virtus	Cígué	»	240	480	En todo el monte.—Entresaca de 40 robles inmaderables marcados, arranque de tocones, leñas muertas y rodadas y roza de brezo y argoma para la tejera	4	250	»	100	50	»	600	1080
354	Idem	Argomedo	La Cuesta	»	20	40	El Carrascal.—Entresaca y limpia de carrasco bajo dejando resalvos de dos en dos metros	4	80	30	80	»	»	185	225
355	Idem	Soncillo	Encina Cabaña	»	180	360	En todo el monte.—Entresaca de 40 robles inmaderables marcados y leñas muertas y rodadas	4	80	40	80	20	»	405	765
356	Idem	Quintanaentello y otro	Eudérico y Corcos	»	»	»	»	»	20	»	40	»	»	150	150
357	Idem	San Cibrián	Fuentemiñé	»	10	20	En todo el monte.—Entresaca de ocho hayas inmaderables marcadas y arranque de tocones viejos	4	30	10	10	»	»	130	150
357	Idem	Cilleruelo y otros	La Virga	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
358	Idem	Soncillo	La Gándara	»	100	200	En todo el monte.—Roza de brezo y argoma	4	»	»	120	20	»	130	330
359	Idem	Riaño	El Hayadal	»	30	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos, malezas y leñas muertas y rodadas	4	40	»	20	10	»	100	160
360	Idem	Montoto	Matorral y Coreña	»	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 20 hayas inmaderables marcadas y arranque de tocones viejos y malezas	4	40	»	40	10	10	200	320
361	Idem	Villabáscos	Tremedal y Caleros	»	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 20 hayas inmaderables marcadas y arranque de tocones viejos y malezas	4	50	20	40	»	»	180	300
309	Idem	Cubillos	Valluenga	»	30	60	En todo el monte.—Entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y leñas muertas y rodadas	4	100	»	50	20	»	180	240
362	Valle de Zamanzas	Villanueva	La Cuesta	»	40	80	En todo el monte.—Entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas	4	30	20	10	10	»	140	220
363	Idem	Báscos	Cuesta Galdán	»	40	80	La Magdalena.—Entresaca de roblizos mal configurados e inmaderables y leñas muertas y rodadas	4	50	10	10	10	»	140	220

Nota.—En los aprovechamientos de leñas secas, muertas y rodadas, se concede un plazo para su ejecución hasta el 30 de septiembre de 1929.

Otra.—Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.

Observaciones.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del plan de aprovechamientos, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de leña concedido para el año forestal de 1928-29, presentarán en las oficinas del Distrito forestal la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses, para su enajenación en pública subasta.

En caso de no presentarse la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905 y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Burgos 12 de septiembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.